



RESOLUCIÓN No 5- **05694** DE 2019

**Por medio de la cual se justifica una Contratación Directa**

El subdirector Encargado del Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación - Rionegro, Regional Antioquia en ejercicio de sus funciones delegada mediante Resolución de Nombramiento No 1-1077 de 21 de junio de 2019 y Acta de Posesión No.221 de 2019, facultado para contratar por la Resolución de Delegaciones No.69 de 2014 expedida por la Dirección General del SENA, y de conformidad con lo previsto las leyes 80, 1150 y sus decretos reglamentarios y las siguientes consideraciones;

**CONSIDERANDO:**

Que el Subdirector Encargado del Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación, realizó los estudios previos de conformidad con lo dispuesto en el las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y de conformidad con lo dispuesto en el literal i) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 del 2015, y en especial lo reglamentado por el Artículo **2.2.1.2.1.4.8** del Decreto precitado, mediante el cual se reglamenta la modalidad de contratación Directa, el cual tiene como objeto: 5\_9503\_447 servicio de inscripción y participación feria aeronáutica f-air colombia 2019, centro de la innovación la agroindustria y la aviación

Que el presupuesto con el cual cuenta el SENA Regional Antioquia para realizar la contratación directa es de **26.000.000 veinte y seis millones de pesos** Incluye IVA

**Justificación.**

El Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación cuenta con un Centro de Instrucción Aeronáutica localizado en la Zona Franca de Rionegro – Bodega 49, en el cual se brinda Formación Técnica en Mantenimiento Aeronáutico, con el programa TMA código N° 837413, el cual forma personal capacitado integralmente y calificado para desarrollar actividades de mantenimiento como técnico de línea avión, orientado a atender las necesidades en aviación comercial, potencializando el empleo del sector en nuestra Región y contribuyendo al desarrollo económico del sector Aeronáutico

El SENA en su función de impartir formación profesional gratuita, orientada a fortalecer el trabajo en la región se ve en la necesidad de promulgar y hacer difusión de las capacidades en formación básica con que se cuenta actualmente y la proyección que se tiene en formación avanzada con las diferentes especialidades que intervienen en la labor del mantenimiento aeronáutico, a su vez se busca estar presentes como institución educativa de nivel técnico para conocer de manera precisa las necesidades primordiales que tiene el sector y de esta manera trabajar en la implementación de nuevos programas de formación para mantenimiento aeronáutico y así cumplir de manera eficiente con los requerimientos que nos exigen la Regulación Aeronáutica de la Unidad Administrativa Especial la Aeronáutica Civil de Colombia

Por lo anterior el Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación requiere la contratación para servicios de suscripción a la (FERIA AERONÁUTICA 2019) para exposición de capacidades del Centro de Instrucción Aeronáutica SENA Rionegro

De conformidad con lo dispuesto en el literal i) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 del 2015, y en especial lo reglamentado por el Artículo **2.2.1.2.1.4.8** del Decreto precitado, mediante el cual se reglamenta la modalidad de contratación Directa, cuando no hay pluralidad de oferentes, esto debido a que **CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA** NIT **860002464** es el único autorizado para organización de evento.

Que la contratación que se pretende realizar, quedó establecida en el Plan Anual de Adquisiciones del SENA Regional Antioquia, para la vigencia

En virtud de lo anterior, el Subdirector Encargado del Centro de la Innovación la agroindustria y la Aviación de la Regional Antioquia del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA,

**RESUELVE:**



RESOLUCIÓN No 5- 05694 DE 2019

Por medio de la cual se justifica una Contratación Directa

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar procedente la contratación directa con **CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES SA USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA** NIT **860002464**

OBJETO	5.9503.447 servicio de inscripción y participación feria aeronáutica f-air colombia 2019, centro de la innovación la agroindustria y la aviación								
PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN Y LAS CONDICIONES QUE EXIGIRÁ AL CONTRATISTA	<p>El presupuesto asignado para el Servicios será de <b>\$26.000.000 veinte y seis millones de pesos</b> INCLUYE IVA Moneda Legal, , presupuesto oficial amparado según el certificado de disponibilidad presupuestal N° 16819 del 3 de julio de 2019</p> <p><b>CONDICIONES DEL CONTRATISTA:</b></p> <table border="1" data-bbox="703 924 1523 1066"> <tr> <td>NUMERO DE STAND</td> <td>247 DE 18M2</td> </tr> <tr> <td>VALOR ESPACIO INCLUIDO PRE-DECORADO</td> <td>\$ 21.848.739</td> </tr> <tr> <td>IVA del 19%</td> <td>\$ 4.151.261</td> </tr> <tr> <td>VALOR TOTAL</td> <td>\$ 26.000.000</td> </tr> </table> <p><b>Incluye:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• (1) Backing de 6x3m impreso</li> <li>• (2) laterales de 3x3m impresos</li> <li>• (1) Cenefa de 6x0.60m con logo</li> <li>• (1) Counter 1.50m x 0.75m con logo</li> <li>• (1) Silla baja para Counter</li> <li>• (1) Archivador metálico</li> <li>• (2) Mesas bajas con 3 sillas c/u</li> <li>• (2) Tomacorrientes dobles</li> <li>• Iluminación</li> <li>• (6) Credenciales de Expositor.</li> <li>• (34) Credenciales de Expositor (adicionales).</li> <li>• (10) Invitaciones Vip.</li> <li>• (5) Invitaciones Vip (adicionales).</li> </ul>	NUMERO DE STAND	247 DE 18M2	VALOR ESPACIO INCLUIDO PRE-DECORADO	\$ 21.848.739	IVA del 19%	\$ 4.151.261	VALOR TOTAL	\$ 26.000.000
NUMERO DE STAND	247 DE 18M2								
VALOR ESPACIO INCLUIDO PRE-DECORADO	\$ 21.848.739								
IVA del 19%	\$ 4.151.261								
VALOR TOTAL	\$ 26.000.000								
CAUSAL QUE SE INVOCA	De conformidad con lo dispuesto en el literal i) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 del 2015, y en especial lo reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto precitado, mediante el cual se reglamenta la modalidad de contratación Directa, cuando no hay pluralidad de oferentes.								
PLAZO DE EJECUCIÓN	8 DIAS CALENDARIOS								
LUGAR DE EJECUCIÓN	El objeto del contrato será ejecutado en su totalidad en las instalaciones del Proveedor								
GARANTÍAS	<p>De conformidad con lo dispuesto en el literal i) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 del 2015, y en especial lo reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto precitado, para este tipo de contratos no será obligatoria la exigencia de garantías.</p> <p>El centro no exige garantía de cumplimiento, en vista de que el contrato no genera riesgos debido a que as muestras son suministradas y luego canceladas</p>								



## RESOLUCIÓN No 5- 05694 DE 2019

### Por medio de la cual se justifica una Contratación Directa

<b>FORMA DE PAGO</b>	EL SENA pagará al CONTRATISTA en pagos UNICO, y previa presentación de: a) Cuenta de Cobro o factura correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales, b) certificación expedida por el supervisor contractual en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del contrato y c) certificación del pago de aportes parafiscales y seguridad social. El SENA efectuará el pago de cada mes dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de la factura por parte del proveedor en el Grupo de Apoyo – Área de Contratación, para lo cual el contratista deberá anexar los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite para el pago:  <b>NOTA:</b> La factura o cuenta de cobro deberá venir a nombre del SENA, NIT 899.999.034-1 Carrera 48 N° 49-62 y cumplir con lo estipulado en el artículo 616-1 y 617 del estatuto tributario.
<b>LUGAR DE CONSULTA DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Podrá consultarlos en la página web <a href="http://www.sena.edu.co">www.sena.edu.co</a> , en <a href="http://www.colombiacompraeficiente.gov.co">www.colombiacompraeficiente.gov.co</a> o en el área de contratación de la Zona Franca Bodegas 14 y 15

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Publíquese el presente acto en el portal de contratación.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CÚMPLASE.

Dada en Rionegro

10 3 JUL 2019

**HERNÁN DARÍO RODRÍGUEZ MARIACA**

Centro de la Innovación la Agroindustria y la Aviación de la Regional Antioquia

Proyecto: Elicenia Q.

Reviso: Carlos Mario A.